

Rescatar la educación
Educación Especial.

Saludo

- A las Diputadas y Diputados de las Comisiones de Educación y Grupos Vulnerables
- A las madres y padres de familia
- Niños, niñas y jóvenes que demandan una educación inclusiva real pero no radical.
- Organizaciones de la Sociedad Civil
- Agradecimiento

Hacer énfasis en la importancia del diálogo para exponer las necesidades y contribuir para hacer efectivo el derecho a la educación a las personas con discapacidad.

Mi nombre es Alfonso Millán, formo parte del colectivo Educación Especial Hoy, soy docente de educación especial de la sección 9 del SNTE, vivo la función de director de la Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva 191 y 198 en la ciudad de México, trabajo en la zona poniente en una zona de barrancas, en las que a lo largo del tiempo se han instalado colonias populares que en la actualidad carecen de servicios que apoyen desde su comunidad a las personas con discapacidad, una zona donde los equipos de trabajo no tiene servicio paradocente y solo cuentan con especialistas que atienden escuelas de hasta 600 alumnos, no solo con un capital humano reducido, sino también por la falta de capacitación e inversión en infraestructura y materiales que realmente ayuden a dar una respuesta educativa y para la vida de las personas que viven en esa comunidades.

El estado que guarda la Educación Especial en México es compleja, no solo por lo que implican las realidades contextuales de cada entidad federativa, sino también por la falta de actualización de normativas nacionales en congruencia con los enfoques y políticas de inclusión que regulen no solo el uso de conceptos, sino que den cuenta de las necesidades específicas de atención de las personas con discapacidad en y desde la escuela, elementos que visibilicen la importancia de los servicios de educación especial para garantizar trayectorias completas de las PCD tanto para continuar sus aprendizajes o estudios, como para lograr una autonomía que les permita la satisfacción de necesidades básicas como el trabajo, la alimentación y la salud.

De acuerdo a cifras oficiales los servicios de educación especial brindan atención a **601,024** personas con diferentes condiciones de acuerdo a **datos oficiales del ciclo escolar 2020 - 2021, 47, 077 personas menos con relación al ciclo escolar 2019 – 2020** como parte de los efectos de la Pandemia, así como por la falta de acciones específicas y especializadas durante este tiempo para garantizar su permanencia y continuidad en el Sistema Educativo.

En el país **existen 1, 667 servicios de CAM** y **4, 702 de USAER o UDEEI**, no obstante solo **se cuenta aproximadamente con un 15% de servicios de Educación Especial**, lo que contraviene al Artículo 7, numeral II, inciso d) “Establecer la educación especial disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas...” (LGE, 2019) lo que representa la falta de atención del estado en este tema e involucra pendientes con la secretaria de hacienda para generar plazas de nueva creación en cada estado para poder ampliar la cobertura y que no suceda lo que en **Ciudad de México que aunque se ha logrado un 70% de cobertura** en el 2013 se sacrificaron a los servicios en donde se atendía hasta con dos docentes una escuela para que ahora se atendiera con un docente especialista por centro escolar y en algunos casos los docentes de lenguaje y comunicación como psicólogos fueron integrados cómo docentes especialistas para así **creer que ampliar la cobertura es sinónimo de atención de calidad**, y solo por mencionar que hay centros educativos con poblaciones de hasta 800 estudiantes, entonces **¿Como dar respuesta a las necesidades de inclusión existentes por la diversidad de condiciones que habitan la escuela?**

Es necesario considerar la **importancia de fortalecer los servicios de educación especial**, más aun que el concepto de inclusión se ha ampliado a la atención de otros grupos vulnerados en sus derechos que viven discriminación, segregación y marginación cómo las personas con discapacidades en el sentido de que “la educación especial buscará la equidad y la inclusión, la cual deberá estar disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas” que establece la Ley general de educación en su artículo 35 que debería refrendar el compromiso del Sistema Educativo Nacional por garantizar la equidad y la inclusión por **justicia a la deuda histórica que se tiene hacia estos sectores de la población**.

Con base en lo anterior considero necesario que en este foro se consideren las siguientes propuestas que ayudarían a reforzar algunos artículos del Capítulo VIII, de la educación inclusiva:

Artículo 61. *La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación.*

- 1. La revisión y creación de un documento normativo federal actualizado y contextualizado a los planteamientos de inclusión que permita la congruencia en la atención nacional de los servicios de educación especial como campo multidisciplinar necesario en el sistema educativo para identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación garantizando la inclusión de las personas con discapacidad y aptitudes sobresalientes que el estado busca.**

Artículo 62. *El Estado asegurará la educación inclusiva en todos los tipos y niveles, con el fin de favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes, con énfasis en los que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, para lo cual buscará:*

- I. Favorecer el máximo logro de aprendizaje de los educandos con respeto a su dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales, reforzando su autoestima y aprecio por la diversidad humana;*
- II. Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de los educandos;*
- III. Favorecer la plena participación de los educandos, su educación y facilitar la continuidad de sus estudios en la educación obligatoria;*
- IV. Instrumentar acciones para que ninguna persona quede excluida del Sistema Educativo Nacional por motivos de origen étnico o nacional, creencias religiosas, convicciones éticas o de conciencia, sexo, orientación sexual o de género, así como por sus características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje, entre otras, y*
- V. Realizar los ajustes razonables en función de las necesidades de las personas y otorgar los apoyos necesarios para facilitar su formación.*

- 2. Es necesaria una estrategia real con inversión suficiente que contemple la capacitación del personal de los servicios de educación especial para asegurar estrategias de intervención que precisen desde lo pedagógico y por derecho, una intervención especializada que responda principalmente a las necesidades de las personas con discapacidad.**

Artículo 64. *En la aplicación de esta Ley, se garantizará el derecho a la educación a los educandos con condiciones especiales o que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación.*

Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, para atender a los educandos con

capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos, realizarán lo siguiente:

I. Prestar educación especial en condiciones necesarias, previa decisión y valoración por parte de los educandos, madres y padres de familia o tutores, personal docente y, en su caso, derivados por una condición de salud, para garantizar el derecho a la educación de los educandos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación;

II. Ofrecer formatos accesibles para prestar educación especial, procurando en la medida de lo posible su incorporación a

todos los servicios educativos, sin que esto cancele su posibilidad de acceder al servicio escolarizado;

III. Prestar educación especial para apoyar a los educandos con alguna discapacidad o aptitudes sobresalientes en los niveles de educación obligatoria;

IV. Establecer un sistema de diagnóstico temprano y atención especializada para la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación;

V. Garantizar la formación de todo el personal docente para que, en el ámbito de sus competencias, contribuyan a identificar y eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, y preste los apoyos que los educandos requieran;

VI. Garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los educandos con alguna discapacidad, su bienestar y máximo desarrollo para la autónoma inclusión a la vida social y productiva, y

VII. Promover actitudes, prácticas y políticas incluyentes para la eliminación de las barreras del aprendizaje en todos los actores sociales involucrados en educación.

La Secretaría emitirá lineamientos en los cuales se determinen los criterios orientadores para la prestación de los servicios de educación especial a los que se refiere el presente artículo y se cumpla con el principio de inclusión.

- 3. En corresponsabilidad con la escuela la capacitación del personal docente de educación básica que asuman el diseño de acciones para atender a otras poblaciones que necesitan ser incluidas con temas como perspectiva de discapacidad, lenguaje incluyente como obligatorios.**
- 4. Integrar lineamientos desde las normativas de la asociación de padres de familia o los CPSE de las escuelas que comprometan a los padres a brindar acompañamiento en casa o a través de instituciones de salud y comunitaria a las necesidades específicas de sus hijos cuando sea necesaria.**

Es cuanto, agradezco su atención a los presentes.

Elaboró: Alfonso Fermín García Millán

Docente de Educación Especial en CDMX
SNTE, Sección 9.

